ADENDA N° 01/2019 AL CONTRATO Nº 46/2018 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2018 "SERVICIO DE CATERING" – ID 345366, SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DPTO. CENTRAL Y LA EMPRESA SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL.-

La Corte Suprema de Justicia Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en Victorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la Ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **ABOG. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL**, nombrada al cargo por Acordada Nº 1281 de fecha 04 de diciembre 2018, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la empresa **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL,** R.U.C. Nº 1593030-0, domiciliada en la Calle 2 Nº 306 c/ Ypati, de la ciudad de Villa Elisa, representada por el señor **NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ,** con C.I. Nº 1.593.030, denominado **EL PROVEEDOR,** de común acuerdo convienen en firmar la presente Adenda Nº 01/2019, la cual se regirá por las siguientes condiciones:----------

OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente ADENDA Nº 01/2019 tiene por objeto la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 46/2018, suscrito con la empresa **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL**, por el plazo de 6 (seis) meses más, en el marco del llamado a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2018 "SERVICIO DE CATERING". – ID 345366,** que fuera adjudicado por resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 192/2018 de fecha 04 de diciembre de 2018, y autorizada la ampliación por resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 154/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019 .----------

VIGENCIA DEL CONTRATO.

La presente Adenda Nº 01/2019 tendrá una vigencia de **6 (seis) meses más**, a partir del 20 de diciembre de 2019 hasta el 20 de junio de 2020.----------

TERMINOS DE LA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la presente Adenda Nº 01/2019, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la Adenda, para la plena ejecución del objeto de la misma.----------

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución Nº 192/2018 de fecha 04 de diciembre de 2018, por la cual el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.---------

b) El Contrato Nº 46/2018, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.----------

c) La Resolución N° 154/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019, por la cual se amplia el plazo del Contrato Nº 46/2018.----------

CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 01/2019 al Contrato Nº 46/2018, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.----------

SR. NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ,
Representante Legal
Servicios Gastronómicos San Miguel

ABOG. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL
Presidenta
Circunscripción Judicial del Dpto. Central